ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	**ACTA DE INICIO**	**FECHA 31/05/2024**
		CÓDIGO PS07-FO631
		VERSIÓN 4

NÚMERO DE CONTRATO 1000-2026

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los Siete (7) días del mes mayo del año 2026, se reunieron las siguientes personas: MARCELA DEL PILAR MEDINA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.434.273, quien se desempeña en el cargo de Directora Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, en su calidad de Supervisora y NUBIA STELLA QUINTERO RUBIO identificada con cédula de ciudadanía No. 60.294.378, en su condición de representante legal de la empresa **RONDA DE COLOMBIA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD LTDA.**, identificada con NIT 860.529.319-6, en su condición de contratista, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: 1125 del 24 de abril de 2026

APROBACIÓN DE GARANTÍA: Póliza de cumplimiento entidad estatal No 14-44-101261340 y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No 14-40-101081669 emitidas por Seguros del Estado, aprobada el 28 de abril de 2026.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA SEDE DE ARCHIVO CENTRAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.

VALOR: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($128.088.625), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos y se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1129 del 6 de marzo de 2026.

PLAZO: El plazo de ejecución será de SEIS MESES Y DOCE DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN: 18 de noviembre de 2026.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Se realizan las validaciones técnicas correspondientes para el inicio de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

MARCELA DEL PILAR MEDINA SANCHEZ
Directora Administrativa
Supervisora

NUBIA STELLA QUINTERO RUBIO
C.C. No. 60.294.378
Representante Legal RONDACOL LTDA.
Contratista.

Elaboró: Alejandro Valencia - Contratista Dirección Administra
Revisó: Christian Alejandro Torres Patiño - Contratista Dirección Administra
Aprobó: Luis Enrique Páez Falla – Profesional Especializado Dirección Administrativa